



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020-MDS

Surquillo, 30 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a la propuesta de Saludo Institucional a todos los servidores públicos de la Entidad Municipal, por ocasión de celebrarse el 05 de noviembre de cada año, el "Día del Trabajador Municipal", formulada por la regidora Ángela Liliana Huamani Vásquez, aunándose la regidora Sandra Liz Gutiérrez Cuba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el **SALUDO** a nombre del Concejo Municipal a todos los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Surquillo, por motivo de celebrarse el 05 de noviembre de cada año el "Día del Trabajador Municipal", en reconocimiento a la labor que realizan desde cada uno de sus puestos, los mismos que anteponiendo las adversidades producidas por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, cumplieron firmemente su vocación y deber moral con esta Entidad, gesto que la comunidad surquillana agradece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la correcta comunicación del citado acuerdo, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la debida difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE